

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN DE DIOS CASTAÑO VELASQUEZ
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120220005100
Interlocutorio No. 527

Vista la constancia Secretarial que antecede, encontrándose surtido el emplazamiento en la Página del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de los demandados JUAN DE DIOS CASTAÑO VELÁSQUEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS, así como de los colindantes ROSA AURORA CARDONA DE OTÁLVARO, ELVIA VILLA DE AGUIRRE, MARIA RUBY OTALVARO CARDONA, GLORIA MIRIAMORTIZ, CARLOS QUINTERO ALVAREZ, GLORIA PATRICIA DELGADO SALGADO, JOSÉ SIGIFREDO COLORADO ORTIZ y MARIA ANTONIA LÓPEZ; y en vista de que dichos emplazados no comparecieron al trámite, procede el despacho a designarles un Curador Ad-litem, de conformidad con las previsiones fijadas en el Artículo 108 del Código General del Proceso, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Para representar los intereses de los emplazados, JUAN DE DIOS CASTAÑO VELÁSQUEZ y las PERSONAS INDETERMINADAS, así como de los colindantes ROSA AURORA CARDONA DE OTÁLVARO, ELVIA VILLA DE AGUIRRE, MARIA RUBY OTALVARO CARDONA, GLORIA MIRIAMORTIZ, CARLOS QUINTERO ALVAREZ, GLORIA PATRICIA DELGADO SALGADO, JOSÉ SIGIFREDO COLORADO ORTIZ y MARIA ANTONIA LÓPEZ, dentro del proceso Verbal de Pertenencia que adelanta la señora MARIA SOLEDAD ARIAS GONZALEZ, se designa como *Curadora Ad-litem* a la Doctora TERESITA DE JESUS MAYA ARANGO, quien ejerce en este municipio; a quien se le señalan como gastos de Curaduría para traslado desde Salamina, Caldas la suma de \$ 150.000.

SEGUNDO: Por Secretaría comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto admisorio de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **560ac65ef746cb83a008af87b924e675aa9f162758213c221f1710b634a8ceb3**

Documento generado en 04/10/2022 12:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>